



ORDENANZA N° 3015 /86

V I S T O:

Los expedientes N° 514-N-86 y 3229N-86, correspondientes a "MORALES JUAN DE LA CRUZ -Solicita Licencia Comercial",

CONSIDERANDOS:

Que a fojas 1 del expediente 514-N-86, se agrega una solicitud de Autorización Municipal - Comercio, Licencia N° 14.686 a nombre del señor JUAN DE LA CRUZ MORALES, para el negocio "Despensa Verdulería y Frutería", en calle Monte Hermoso s/n de Colonia Confluencia de esta ciudad,

Que a fojas 4 se agrega constancia por la cual la Dirección de Obras Particulares hace saber que el Lote 19 de la Manzana 2 de la cuadra 68 pertenece al Instituto Provincial de la Vivienda y no obran planes de Edificación, por tal motivo no se extiende el Certificado Final de Obra,

Que a fojas 5/6, hace fotocopia del Boletín de Compromiso celebrado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén y el señor JUAN DE LA CRUZ MORALES del lote 19 Manzana 2 Cuadra 68,

Que a fojas 12, hace informe de la Dirección de Bromatología y dice, que habiendo efectuado la correspondiente inspección se comprueba que el local de referencia cumple con las condiciones bromatológicas para ser habilitado como // "DESPENSA Y VERDULERIA", agregando acta de comprobación que corres agregadas a fojas 13/14.

Que a fojas 17, hace la nota sin número de fecha 22 de Mayo de 1986, del señor JUAN DE LA CRUZ MORALES, mediante la cual solicita autorización para iniciar el comercio de DESPENSA Y VERDULERIA , "CARNICERIA", haciendo conocer que

/////////-

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



/////////2.-

inicie sus actividades con fecha 22/02/86, siendo su Licencia Comercial N° 14680, y su habilitación se trámite por expediente N° 294.

Que a fejas 18, se agrega la Dirección de Arquitectura, informando que de acuerdo a la inspección realizada en dicho establecimiento, este cumple las condiciones higiénicas para autorizar el rubro solicitado "Comercio".

Que a fejas 20 del expediente 3225-N-86, hace la nota sin número de fecha 22 de Mayo de 1986, por la cual el señor JUAN DE LA CRUZ MORELLE, solicita se le exceptúe de la presentación final de obra requerida para la obtención / de la Licencia Comercial en el rubro Despensa y Verdulería, haciendo constar la imposibilidad para abonar la confección de planos, debido a sus escasos recursos económicos.

Que a fejas 21 se agrega la nota sin número/ de fecha 23 de Mayo de 1986, por la cual el peticionario agrega a esta Municipalidad la aprobación de la no posesión del plano de su vivienda sito en calle Monte Hermoso Colonia Constitución de esta Ciudad,

Que a fejas 21 visita la Dirección de Desarrollo Urbano estos informes a la Dirección General de P.R.A / desarrollo urbano.

Que a fejas 23 se agrega informe de la Dirección General de Planeamiento Urbano y dice: "Que estima muy necesario que el Honorable Concejo Deliberante determine que/ plazo se le otorgará al peticionario para permitir regularizar su situación y presentar planos de construcción en el Municipio, que para possibilitar esto, sería necesario se autorice una licencia comercial que lo permita afrontar los gastos que le demande el trabajo".

Que el Departamento Ejecutivo mediante nota/ 0526/D.E./86, eleva el presente expediente a consideración y resolución de este Honorable Cuerpo,

/////////3.-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1111173.-

Con la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, en la despatcho N° 179/86 que dice: "VISTO el expediente de referencia, y en un todo de acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Planeamiento a fejas 23, esta Comisión considera factible otorgarle al peticionario una / Licencia Comercial PROVISORIA, por el término de CINCO (5) AÑOS", que este despatcho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 24/86, celebrada por el Cuerpo el día 19 del mes de Agosto del corriente año,

Por ello y lo establecido en los Artículos / 102 inciso 7) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar/ —————— Licencia Comercial Provisoria y por el término de CINCO (5) años, para la explotación del rubro "DESPENSA-VERDULERIA y COMERCIO", al señor JUAN DE LA CRUZ MORALES, ubicado en calle Monte Negro Colonia Constitución de esta/ Ciudad, dentro de este plazo, el peticionario deberá presentar en el Municipio los correspondientes planes de construcción.

ARCHIVO: PROYECTO 10732 al Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Exptos. 514-N-86 y 3225-N-86).-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

